

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA



AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. N° 2393 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. N° 430, de 1991, y en el D.F.L. N° 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 3.424 y 4.551, de 2017, 1.004 y 3.619, de 2018, 1.008, 1.486, 1.907, 2.131 y 4.010, de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) N° 178/2020, de fecha 29 de octubre de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 059/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en Visto, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del **"PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2017"**.

3.- Que, conforme al Memorándum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar segundo pago de beneficio complementario de becas, en el sentido que se indica en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar a los siguientes beneficiarios del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2017", según el detalle que a continuación se indica:

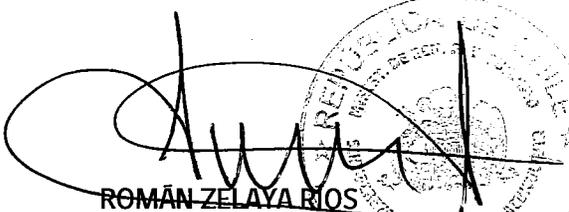
Nº	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Carrera	Nombre de la Institución	Valor Matrícula 2º Semestre 2019 (\$)	Valor Arancel 2º Semestre 2019 (\$)	Total 2º Semestre 2019 (\$)
1	Flores Olguín	Jhonattan Emir	15.009.732	0	Técnico Eléctrico-Instrumentista Mantenedor Plantas Mineras	Universidad Arturo Prat	57.000	681.000	738.000
2	Ortiz Díaz	Gabriel Alejandro	15.174.121	5	Técnico Universitario en Automatización Industrial	Universidad Católica de la Santísima Concepción	0	649.500	649.500
3	Santos Ramírez	Sergio Eliseo	17.798.413	2	Contabilidad General	Corporación Centro de Formación Técnica INACAP	(*)125.000	929.000	929.000
4	Zubieta Sciaraffia	Gonzalo Paolo	16.055.197	6	Técnico en Administración de Empresas	Corporación Centro de Formación Técnica INACAP	125.000	930.000	1.055.000
Total							307.000	3.189.500	3.496.500

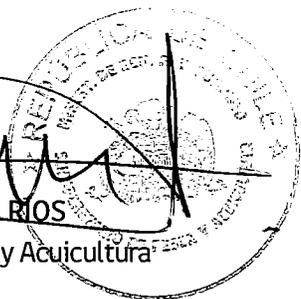
Beneficiario (a)	Monto del Pago (\$)	Nombre a quien se debe emitir el pago	R.U.T.
Flores Olguín, Jhonattan Emir	738.000	Universidad Arturo Prat	70.777.500-9
Ortiz Díaz, Gabriel Alejandro	649.500	Ortiz Díaz, Gabriel Alejandro	15.174.121-5
Santos Ramírez, Sergio Eliseo	929.000	Corporación Centro de Formación Técnica INACAP	87.020.800-6
Zubieta Sciaraffia, Gonzalo Paolo	125.000	Zubieta Sciaraffia, Gonzalo Paolo	16.055.197-6
	930.000	Corporación Centro de Formación Técnica INACAP	87.020.800-6
TOTAL	3.371.500		

2º.- IMPŪTESE el gasto que demande la presente Resoluci3n a la Partida 07, Capitulo 03, Programa 01, Subtitulo 24, Item 01, Asignaci3n 006, del presupuesto vigente para el a1o 2020 de esta Subsecretarfa.

3º.- REMITASE copia de la presente resoluci3n a los Departamentos Administrativo y de An1lisis Sectorial, todos de esta Subsecretarfa, para su ejecuci3n.

AN3TESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SITIO ELECTR3NICO DE ESTA REPARTICI3N, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


ROM1N ZELAYA RIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



SUF:	
Corr:	24-01-006
Mont:	3.371.500
Folic:	1123
Fecha:	06/11/20

REGISTRADO
Ejecutivo
SECRETARFA

